

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR.
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS MADRID 112.
Consulta pública del proyecto
Proyecto de decreto por el que se aprueba el reglamento de espectáculos taurinos populares.
Problemas que se pretenden solucionar
<p>La Comunidad de Madrid tiene atribuida en el artículo 26.1.30 de su Estatuto de Autonomía aprobado mediante Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, la competencia exclusiva en materia de espectáculos públicos, correspondiéndole, por tanto, la potestad legislativa, la reglamentaria y la función ejecutiva.</p> <p>Al amparo de dicho título competencial, se dictó el Decreto 112/1996, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Espectáculos Taurinos Populares, en desarrollo de la Ley 10/1991, de 4 de abril, de potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.</p> <p>Posteriormente, la Comunidad de Madrid aprobó la Ley 17/1997, de 4 de julio, de espectáculos públicos y actividades recreativas, cuyo artículo 19, en relación con el artículo 5, prevé un régimen de autorización para los espectáculos en los que intervengan animales, pendiente de desarrollo reglamentario.</p> <p>Asimismo, el tiempo transcurrido desde la entrada en vigor del Decreto 112/1996, de 25 de julio, pone de manifiesto la necesidad de tramitar un nuevo decreto que derogue el anterior y desarrolle los citados artículos de la Ley 17/1997, de 4 de julio, con el objetivo de revisar la normativa reguladora de los espectáculos taurinos populares, a la vez que se amplía el catálogo de los espectáculos taurinos en los que los ciudadanos puedan participar, se prevé la autorización de espectáculos taurinos propios de otros ámbitos geográficos y se reduce el coste en la organización de los espectáculos taurinos reforzando las condiciones de seguridad en que se desarrollan.</p>
Necesidad y oportunidad de la norma
La Comunidad de Madrid, en su continuo compromiso con la fiesta de los toros, pretende contribuir a la difusión de todos aquellos espectáculos taurinos tradicionales

que integran el universo taurino, posibilitando que se celebren, en nuestro territorio, otras modalidades de festejos populares propios de otros ámbitos geográficos y de otras tradiciones taurinas.

Por todo ello, la Comunidad de Madrid pretende elaborar un decreto que regule y desarrolle los espectáculos taurinos populares, concepto caracterizado por el hecho de que la muerte de la res no se produce en presencia del público, inspirándose en tres principios básicos: la seguridad de las personas, el respeto a las tradiciones locales y la protección de los animales.

Objetivos

- Actualizar el marco normativo para ofrecer una nueva regulación que permita nuevas alternativas de celebración de los espectáculos taurinos populares.
- Regular actividades taurinas dentro de las acciones formativas de las escuelas taurinas.
- Enriquecer el catálogo de espectáculos, incorporando la celebración de espectáculos populares que tienen su origen y tradición en otros territorios.
- Reforzar las condiciones de seguridad y prevención de contingencias que afecten a la integridad de las personas, animales y bienes.

Posibles soluciones alternativas

No existe en la actualidad una alternativa que permita atender las necesidad y objetivos planteados sin contar con una norma con rango de decreto.

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA DE
SEGURIDAD Y EMERGENCIAS 112

DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD